

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 SEP 2022

**VISTO:** la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para participar en el evento “América Abierta”, organizado por el gobierno de República Dominicana, la Cámara de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la Organización de los Estados Americanos (OEA), AbreLatam, Condatos y Open Government Partnership (OGP);

**RESULTANDO:** I) que el referido evento se realizará en Santo Domingo, República Dominicana, del 26 al 29 de setiembre de 2022;

II) que desde la organización han invitado a participar a dos integrantes de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que con fecha 11 de diciembre de 2020 se celebró entre AUCI, AGESIC y PNUD el Convenio “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” que se financia con transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 404 “Estrategia de Gobierno Digital”, financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**CONSIDERANDO:** I) que el referido evento tiene como objetivo, conectar actores para trabajar en temas como transparencia, integridad, prevención y lucha contra la corrupción, protección de derechos y libertades, gobernanza democrática, datos y tecnología para el bien común, inclusión de grupos vulnerables, participación y colaboración ciudadana, entre otros;

II) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Sra. Virginia Pardo, Directora del área Sociedad de la Información de AGESIC y al Sr. Gustavo Suárez, Coordinador del programa Datos Abiertos de la referida área, a los efectos de que participen en el mencionado evento;

**III)** que por razones de itinerario de vuelo la Sra. Virginia Pardo y el Sr. Gustavo Suárez partirán de la ciudad de Montevideo el día 25 de setiembre de 2022, retornando el día 1° de octubre de 2022;

**IV)** que los costos del pasaje y alojamiento durante el evento del Sr. Gustavo Suárez serán de cargo de las instituciones organizadoras;

**V)** que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la señalada Ley N° 19.924, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°. Designanse en Misión Oficial del 25 de setiembre al 1° de octubre de 2022 a la Directora del área Sociedad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), Sra. Virginia Pardo y al Coordinador del programa Datos Abiertos de la referida área, Sr. Gustavo Suárez, para participar en el evento “América Abierta”, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 26 al 29 de setiembre de 2022.

2°. Otórgase a la Sra. Virginia Pardo cinco días de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 243,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y tres con 00/100) y un día de viático al 40% por un importe diario de U\$S 97,20 (dólares estadounidenses noventa y siete con 20/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 1.312,20 (dólares estadounidenses mil trescientos doce con 20/100), que se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N°

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos y que se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235 del Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, del Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

3°. Otórgase al Sr. Gustavo Suárez un día de viático al 100% por un importe diario de U\$S 243 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y tres con 00/100), cinco días de viáticos al 40% por un importe diario de U\$S 97,20 (dólares estadounidenses noventa y siete con 20/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 729 (dólares estadounidenses setecientos veintinueve con 00/100), que se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235 del Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

4°. El precio del pasaje de la Sra. Virginia Pardo correspondiente al trayecto Montevideo – Panamá – Santo Domingo – Panamá – Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 1.697 (dólares estadounidenses mil seiscientos noventa y siete con 00/100), se abonará con cargo a las transferencias realizadas en el marco del Convenio mencionado en el Resultando III.

5°. La erogación resultante de la contratación de los seguros de viaje cuyo monto asciende a U\$S 60 (dólares estadounidenses sesenta con 00/100) se abonará con cargo a las transferencias realizadas en el marco del Convenio mencionado en el Resultando III.

6°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

  
Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República

